

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12995** BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 295/15 en el que figura como concursado MOLINOIL S.L., con CIF B-48515993, se ha dictado el 12 de febrero de 2016 auto que declara concluso el concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por haber concluido las operaciones de liquidación.

2.º Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

3.º Se declara que el deudor Molinoil S.L. queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

4.º Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros de la Propiedad en los que se inscribió dicha declaración.

5.º Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

6.º Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.º Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

8.º Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

9.º Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Bilbao (Bizkaia), 12 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160014311-1